

de abotamiento a los que en el presente día no  
 habian cumplido los diez y ocho años y son a saber  
 Carloy de Vega de Carloy, Pedro Lopez de Sinto  
 val, Josef de Vaca de Jose, Sevastian Marti de Sevastian  
 fiam, Jose Ivo de Grand, Darme. Martin de Darme  
 Antonio Gonzalez de Antonio, y Juan Sandoval  
 de Juan, y habiendos incluido a Alonso Berenguer  
 litera por q. en el presente día no habia cumplido  
 los veinte y cinco años. En seguida se leyó el  
 precatas suscritos de ley de demolar y clabitar  
 a prevenida de los moros y demás instrucción que  
 han concuerda con la R. orden y ley de la presente  
 quinta, y no habiendos remissas reclamacion alguna  
 se procedió a formar las fincas de las prevenciones de  
 artículos veinte y tres del suscritos quinta de ley  
 de demolar y abotes q. sigue

por Lista

Ant. <del>Alvarez</del> de Ant.	18.
Sevastian Alcaraz de Jose	18.
Grand. Marti de Juan	18
Pedro Fuente de Juan	18
Pedro Cruz de Juan	18
Antonio Marti. de Juan	18.
Grand. Cerda de Domingo	18
Grand. Daco de Pedro	18
Jose Ivo de Grand.	18
Grand. Alvarez de Juan	18.

